

No. 1688

ESCRITURA DE: DONACION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR: WILLAN BENITO CHAVEZ ZHUZHINGO,
SRA

A FAVOR DE: DIMAS IGNACIO CHAVEZ CHAVEZ
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Santa Isabel, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los VEINTE días del mes de AGOSTO del año Dos Mil Nueve, ante mí DOCTOR EDGAR BOLIVAR CUSCO MOROCHO, Notario Público Primero de este cantón, comparecen por una parte en calidad de DONANTES, los cónyuges señores: WILLAN BENITO CHAVEZ ZHUZHINGO Y MERY CECILIA ARAUJO SUAREZ; y, por otra parte en calidad de DONATARIO, el señor: DIMAS IGNACIO CHAVEZ CHAVEZ, casado con la señora ROSA ELVIA ZHUSHINGO ANGUISACA; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, capaces ante la Ley, para celebrar todo acto y contrato. A quienes de conocerles DOY FE.- Los comparecientes inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de DONACION DE PARTICIPACIONES, a cuya celebración proceden de una forma libre y voluntaria para su otorgamiento, me presentan la siguiente minuta que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la Compañía "OCHOA & LEON CIA. LTDA", de

DOY FE.- Se ha procedido a tomar nota de esta transferencia al margen de la escritura original a cargo. Santa Isabel, Agosto 20 del 2009.-

EL NOTARIO PRIMERO.....

Notaria Primera
SANTA ISABEL - ECUADOR

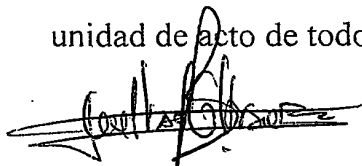
Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO
SANTA ISABEL

acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de donantes los señores cónyuges WILLAN BENITO CHAVEZ ZHUZHINGO Y MERY CECILIA ARAUJO SUAREZ; y, por otra parte, en calidad de donatario el señor DIMAS IGNACIO CHAVEZ CHAVEZ, los comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, legalmente capaces sin impedimento para celebrar este contrato, libre y voluntariamente exponen. SEGUNDA: ANTECEDENTES UNO, El señor WILLAN BENITO CHAVEZ ZHUZHINGO, es socio de la Compañía "OCHOA & LEON CIA. LTDA., que se constituyo mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Santa Isabel, el veinticinco de abril del dos mil dos, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, bajo el número: cinco el diecisiete de mayo de dos mil dos. DOS.- Mediante escritura de Cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Primera del cantón Marcabelli, Provincia de El Oro, el treinta de diciembre de dos mil cinco, el socio Oscar Miguel Patricio León Romero cede al señor Jaime Patricio Ochoa Chuchuca la totalidad de sus participaciones, escritura marginada en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel con el número once en la misma fecha. TRES.- Mediante escritura de cesión de participaciones otorgada ante la Notaria Primera del cantón Santa Isabel, el nueve de julio de dos mil seis, los socios Gonzalo Segundo Ochoa Berrezueta, Jaime Patricio Ochoa Chuchuca y Clorinda Rosario Ocho Montero ceden la totalidad de sus participaciones a los señores

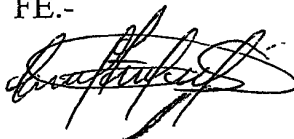
Dr. Rafael Cordero, S.A.


Willan Benito Chávez Zhuzhingo, Blanca Cecilia Chávez Zhuzhingo y Alva Tereza Chávez Zhuzhingo, escritura marginada en la Notaria Primera del cantón Santa Isabel, el nueve de julio de dos mil seis e igualmente marginada en el Registro Mercantil con el Nro. Veintinueve, en Santa Isabel el veintisiete de julio de dos mil seis. CUATRO.- La junta universal extraordinaria de socios de la compañía celebrada el veinte y uno de julio de dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio Willan Benito Chávez Zhuzhingo, para que transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es las ciento treinta y tres participaciones que posee en esta compañía a favor del señor DIMAS IGNACIO CHAVEZ CHAVEZ. El capital actual de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y representado por cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. TERCERA: Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, y en forma libre y voluntaria los comparecientes cónyuges: Willan Benito Chávez Zhuzhingo y Mery Cecilia Araujo Suárez, transfieren en calidad de donación ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una que poseen en la Compañía "OCHOA & LEON-CIA. LTDA., en favor del señor Dimas Ignacio Chávez Chávez. El señor Dimas Ignacio Chávez Chávez, acepta la donación que contiene la transferencia de participaciones referidas, por ser legal y hecha a su favor. CUARTA: Cuantía.- La cuantía es de Ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. QUINTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para que la presente escritura de

transferencia se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA.- Documentos habilitantes, se acompaña copia certificada del acta en la cual autorizan los socios la transferencia de estas participaciones.- Ud, señor Notario, se servirá agregar los demás requisitos que miren a la completa validez de este instrumento. Atentamente, Dra. Luisa Buestán Chávez. ABOGADA Mil seiscientos veinte y ocho C.A.Azuay.- Hasta aquí el contenido de la minuta la misma que reconociéndola como suya los otorgantes la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos de ley. Los comparecientes presentan cédulas de identidad.- I leído que le fue el presente documento público íntegramente a los comparecientes por mi el notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



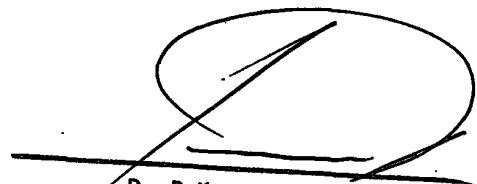
010249461-A



030416633-6



010057094 - 4



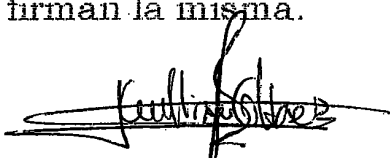
Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON STA. ISABEL

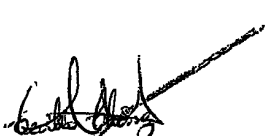
Se obgo - - -

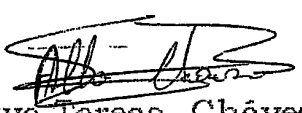
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "OCHOA & LEÓN CIA LTDA"

En la parroquia y cantón Santa Isabel a los veintiún días del mes de julio de dos mil nueve, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, en el domicilio de la compañía "Ochoa & León Cía Ltda", ubicado en la calle Rafael Galarza y José Peralta, bajo la presidencia de la señora Blanca Cecilia Chávez Zhuzhingo, aceptan constituirse en junta universal extraordinaria los socios: Willan Benito Chávez Zhuzhingo, con ciento treinta y tres participaciones, Blanca Cecilia Chávez Zhuzhingo, con ciento treinta y cuatro participaciones y Alva Teresa Chávez Zhuzhingo, con ciento treinta y tres participaciones. Actúa como secretario el gerente de la compañía, señor Willan Benito Chávez. Encontrándose presente la totalidad del capital social y la totalidad de los socios, deciden por unanimidad tratar los puntos: 1. Elección de los administradores de la compañía; 2. Analizar y resolver sobre la transferencia de las participaciones sociales del socio Willan Benito Chávez Zh. Toma la palabra la socia presidenta, quien informa a los socios que los nombramientos de gerente y presidente, se encuentran vencidos y que pone a consideración de la junta la decisión de elección o reelección. Pide la palabra el socio Willan Chávez Zhuzhingo, quien da lectura a su informe hasta la presente fecha, y propone el nombre de la socia Cecilia Chávez Zhuzhingo, para el cargo de gerente y el de la socia Alva Tereza Chávez Zhuzhingo, para el de Presidenta, pues, él ha estado al frente de la gerencia y le gustaría que otro socio asumiera éste rol. El informe presentado por el señor gerente Willan Chavez Zhuzhingo, es aceptado por los socios. Acto seguido toma la palabra la socia Alva Chávez Zhuzhingo, quien agradece que se le haya nominado y manifiesta su aceptación a asumir el cargo de Presidenta de la compañía, de igual manera la socia Cecilia Chávez Zh., agradece la nominación y acepta asumir el nuevo cargo de gerente de la compañía. Agotado el primer punto con la nominación y aceptación para los cargos de gerente y presidente de los socios presentes, se aprueba y se resuelve hacerles llegar el oficio con tal designación y que culmine hasta con la inscripción en el registro mercantil. Se da inicio al segundo punto: Analizar y resolver sobre la transferencia de las participaciones sociales del socio Willan Chávez Zhuzhingo. Pide la palabra el socio Willan Chávez Zh., quien manifiesta que por razones personales no puede continuar como socio de la compañía, por lo que es su deseo transferir la totalidad de sus participaciones que dan un total de ciento treinta y tres participaciones, pone a

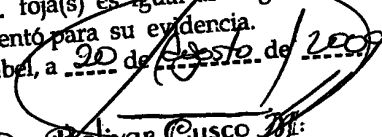
disposición de las socias sus participaciones. Toma la palabra la socia Alva Chávez quien manifiesta no estar interesada e igualmente la socia Cecilia Chávez manifiesta que tampoco le interesa; por lo cual el socio Willan Chávez Zh, les informa que las participaciones las transferirá al señor Dimas Chávez Chávez, lo cual es aceptado por los socios quienes autorizan por unanimidad al socio Willan Chávez Zh, la transferencia del ciento por ciento de sus participaciones al señor Dimas Ignacio Chávez Chávez, consecuentemente la admisión de él señor como socio. Agotado el orden del día y siendo las diecisiete horas con veinte minutos, luego de un receso para que se redacte el acta respectiva y realizada la misma, la señora Presidenta da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por todos los socios presentes que representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado y para constancia firman la misma.


Willan Benito Chávez Zhuzhingo.
C.I. 0102494614


Blanca Cecilia Chávez Zhuzhingo
C.I. 0103376216


Alva Teresa Chávez Zhuzhingo
C.I. 0102873486

DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 1 foja(s) es igual al original, que
se presentó para su evidencia.
Sta. Isabel, a 20 de Septiembre de 2009


Dr. Bolívar Cusco M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

Dr. Bolívar Cusco Jm.

..... ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la presente escritura pública la misma que sello, firmo y rubrico en santa Isabel día de su celebración



EL NOTARIO PRIMERO



RAZON: Siento como tal, que el día de hoy queda marginada en la correspondiente Acta de inscripción de la Compañía "**OCHOA & LEON CIA. LTDA.**", inscrita bajo el Nro. **-5-** del Registro Mercantil, el diecisiete de Mayo del año dos mil dos, la presente **donación de participaciones**, la misma que se inscribe bajo el número **-29-**, en esta misma fecha.-----
Santa Isabel, 24 de Agosto del 2009.-----
La Registradora Mercantil.-

Dr. Mercedes Cornejo P.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ISABEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 010057094-4

CHAVEZ CHAVEZ DIMAS IGNACIO
 AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
 19 NOVIEMBRE 1940
 002 0034 00202 M
 AZUAY/SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 1940

Dimas Chavez



ECUATORIANA***** E444401444

CASADO ELVIA ZHUSHINGO
 PRIMARIA COMERCIANTE

FELIX CHAVEZ
 TERESA CHAVEZ
 SANTA ISABEL 24/02/2003
 24/02/2015

REN 0127515



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2014

215-0005
 NUMERO
 CHAVEZ CHAVEZ DIMAS IGNACIO

0100570944
 CEDULA

AZUAY
 PROVINCIA
 SANTA ISABEL
 PARROQUIA

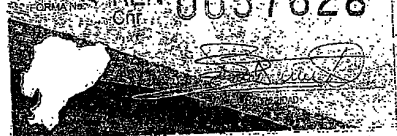
SANTA ISABEL
 CANTON
 SANTA ISABEL
 ZONA

Dimas Chavez



 CIUDADANIA 010249461-4 CHAVEZ ZHUSHINGO WILLAN BENITO AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL 29 MARZO 1966 003-0082 00178 M AZUAY/ SANTA ISABEL SANTA ISABEL 1966 	ECUATORIANA***** V1243M1244 CASADO MERY CECILIA ARAUJO SECUNDARIA PELUQUERO DIMAS CHAVEZ ROSA ELVIA ZHUSHINGO QUITO 27/09/2006 27/09/2018 REN 0458944 	
--	--	---

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009	
032-0006	0102494614
NÚMERO	CEBULA
CHAVEZ ZHUSHINGO WILLAN BENITO	
AZUAY	SANTA ISABEL
PROVINCIA	CANTON
SANTA ISABEL	SANTA ISABEL
PARROQUIA	ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA	

ECUATORIANA*****	V3333E4222
CASADO	WILLAN BENITO CHAVEZ
SECUNDARIA	ESTUDIANTE
LUIS ARAUJO	PROF. OCUP.
SENAYDA SUAREZ	
AZOGUES	20/05/2003
20/05/2015	
REN 0057628	
	 RULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CIUDADANIA	No. 030116633+6
ARAUJO SUAREZ MERY CECILIA	
CANAR/CANAR/CANAR	
25 OCTUBRE 1969	
FECHA DE REG. CIVIL	0051 00551 F
CANAR/CANAR	SEXO
CANAR	1969
	

Dr. E. Rosales

Recd
01-09-09

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA:

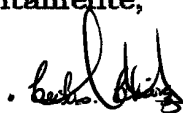
Blanca Cecilia Chávez Zh., en mi calidad de gerente y representante legal de la COMPAÑÍA "OCHOA & LEON CIA LTDA.", ubicada en el centro parroquial y cantonal de Santa Isabel, provincia del Azuay, ante Ud, acudo para de la manera más respetuosa exponer lo siguiente:

Para los fines que importan en derecho, adjunto a la presente una copia de la escritura de Cesión de la totalidad de las Participaciones sociales que el socio señor WILLAN BENTO CHAVEZ ZHUZHINGO, con C.I. 010249461-4, hiciera en favor del señor DIMAS IGNACIO CHÁVEZ CHÁVEZ, C.I. 010057094-4. Tanto cedente y cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

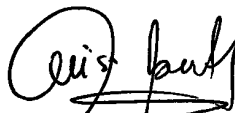
Autorizo a la Dra. Luisa Buestán Chavez, presente cuanto escrito sea necesario de requerirse en el presente trámite. Notificaciones las recibiré en la casilla judicial Nro 548. Teléfono 2824723.

Con copia,

Muy atentamente,



Blanca Cecilia Chávez Zh.



Dra. Luisa Buestán Chavez.

ABOGADA: 1628 C.A.Azuay



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.09.0290

**PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION DE
PARTICIPACIONES.**

TRAMITE: 4598

FECHA: CUENCA, 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

La señora Gerente de la compañía "OCHOA & LEON CIA. LTDA." mediante comunicación del 1 de Septiembre, solicita la anotación de la cesión de participaciones autorizada por la Junta Universal el 21 de Julio del 2009, por la cual el señor William Benito Chávez Zhuzhingo, su cónyuge, ceden, mediante donación, al señor Dimas Ignacio Chávez Chávez, las 133 participaciones que poseía en el capital social de esa compañía. El acto ha sido elevado a escritura pública ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel, el 20 de Agosto del 2009. Revisados los documentos presentados y la información del sistema, se desprende que la cesión se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,



**Dr. Eduardo Cornejo Calderón
Especialista Jurídico 2**